

Boletín núm. P005

México, D.F. a 13 de Enero de 2016

Certificación y Garantía IVA e IEPS

Estimado contribuyente:

En alcance a los boletines p091 y p094, se hace de su conocimiento la prórroga temporal de los beneficios inherentes a la certificación en materia de IVA e IEPS a los contribuyentes que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.- Que en el ejercicio 2015 tuvieran una certificación en materia de IVA e IEPS en modalidad A, no hayan solicitado renovación a la certificación y presentaron una solicitud en la misma modalidad a más tardar el día 18 de diciembre de 2015, hasta las 18:00 horas (horario del centro), y del cual la autoridad no haya emitido resolución.

En el caso de que la autoridad emita una resolución no favorable a las solicitudes que se encuentren en los numerales que anteceden, de manera inmediata dejarán de gozar de los beneficios otorgados a la certificación en materia de IVA e IEPS.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.